

CRITERIOS GENERALES DE LA SUBSECRETARÍA DE EMPRENDEDURISMO URBANO Y RURAL PARA LA PARTICIPACION DE LOS EMPRENDEDORES A LOS DIFERENTES EVENTOS.

Definir los criterios generales para la participación en ferias y exposiciones de los emprendedores es fundamental y es lo que define el carácter y la misión del área de eventos de la Subsecretaría de Emprendedurismo Urbano y Rural en cada evento. Estos son promover y proteger la producción artesanal y la elaboración propia. Los criterios establecidos buscan diferenciar a los verdaderos productores de los comerciantes que revenden productos de terceros, asegurando que el espacio sirva como una plataforma para el crecimiento de la economía local de nuestra provincia. Para esto es necesario definir el origen de los productos que se exponen.

1. CRITERIOS DE ADMISIÓN Y ORIGEN DE LOS PRODUCTOS:

La esencia de este punto reside en el principio de "Producción propia". Las ferias no son mercados comunes, sino vitrinas donde el público puede conectar directamente con el creador del producto. Para ello, se establecen los siguientes lineamientos:

- **Inscripción en el Registro de Emprendedores de la Provincia del Chaco:** es de carácter obligatorio que los emprendedores que soliciten participación en los eventos donde participa, organiza y/o realiza el Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible, que se inscriban en el Registro a los fines de tomar conocimiento del emprendimiento y quien realiza la actividad.
- **Elaboración propia y artesanal:** La premisa es que el emprendedor debe ser el autor o creador de los productos que ofrece. Esto implica que la mercancía es el resultado de un proceso personal de diseño y elaboración. Esta exigencia fomenta la creatividad, el desarrollo de habilidades y la valorización del trabajo manual o intelectual.
- **Transformación de la materia prima:** Para ser considerado un producto de elaboración propia, debe existir una transformación significativa de la materia prima. Por ejemplo, un artesano que hace joyería a partir de metales recicla la materia prima. Y mínimamente la intervención manual y de diseño debe superar un porcentaje específico (e.g., 50%) para que el producto sea considerado artesanal. Esto diferencia una pieza única de un artículo de producción en masa.
- **Prohibición explícita de la reventa:** Este es el criterio más importante. Se prohíbe la venta de productos que no fueron elaborados por el expositor. Esto incluye artículos industriales, mercadería comprada al por mayor en distribuidores o cualquier producto de marca comercial que se encuentre habitualmente en tiendas. El objetivo es evitar que el evento se convierta en un simple punto de venta de productos ya existentes en el mercado.

- **Presentación y transparencia:** Es factible que el equipo técnico de la Subsecretaría de Emprendedurismo Urbano y Rural solicite a los emprendedores presentar fotos, muestras, catálogos de los productos, consentir una entrevista o visita al lugar de elaboración para explicar el proceso de producción de los mismos. Esta transparencia ayuda a verificar la autenticidad del trabajo. También se pueden solicitar comprobantes de compra de las materias primas para confirmar que el feriante no está revendiendo productos terminados.

- **Venta exclusiva de lo declarado:** El emprendedor o artesano "deberá exponer solamente piezas del rubro con el cual se encuentra inscripto en el Registro de Emprendedores del Chaco o en la convocatoria para el evento en cuestión. Esto prohíbe la inclusión de productos de otras categorías o, lo que es más importante, la reventa de productos que no fueron declarados y evaluados por el equipo técnico de la Subsecretaría.

2. CRITERIOS GENERALES RESPECTO AL USO DEL ESPACIO.

- **Los espacios serán asignados por y a criterio de los coordinadores de la Subsecretaría de Emprendedurismo Urbano y Rural.**

- **Respeto por la señalética:** Es fundamental respetar y no modificar la cartelería, señalética e infografía provista en tu espacio. Estos elementos contribuyen a la armonía visual del evento.

- **Emprendimientos del rubro alimentos:** Si tu emprendimiento es del rubro alimenticio, es obligatorio contar con el Carnet de Manipulación de Alimentos. Además, deberás seguir estrictamente todas las recomendaciones brindadas en las capacitaciones específicas para esta actividad.

- **Rotación de los emprendedores:** Los emprendedores que participen en un evento no podrán asistir a los siguientes de manera consecutiva para asegurar la rotación. Se puede hacer una excepción si el evento requiere un rubro específico que justifique su participación continua. Esta excepción queda a criterio de la Subsecretaría de Emprendedurismo Urbano y Rural.

Carga y descarga:

- **Respetar los horarios de carga y descarga establecidos.**
- Utiliza únicamente los espacios designados para estacionamiento una vez hayas descargado tus productos.
- **Está prohibida la permanencia de vehículos o motovehículos** en los espacios de los stands durante el horario del evento.
- **Reunión informativa obligatoria:** asistir obligatoriamente a las reuniones informativas que se realizan previas a los eventos para definir detalles finales de los mismos.

3. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS

La implementación de estos criterios no es arbitraria; responde a objetivos claros:

- **Promoción de la economía local:** Se busca fortalecer a los pequeños productores, artesanos y micro emprendimientos locales que, de otra forma, no tendrían un canal de venta directo.
- **Fomento de la innovación y la calidad:** Al exigir la elaboración propia, se motiva a los emprendedores a crear productos únicos y de alta calidad, diferenciándose de la oferta masiva.
- **Protección al consumidor:** Al garantizar que los productos son artesanales, se le ofrece al público una alternativa de consumo consciente y se evita que se confunda una producción local con una reventa.
- **Crear un entorno organizado, armonioso, justo y transparente** para la participación de los emprendedores en todos los Eventos.
- **Creación de una comunidad:** Una feria sin reventas crea un ambiente de colaboración entre los emprendedores, quienes comparten el mismo desafío de crear y vender su propio trabajo.

4. IMPACTO DEL INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de estos criterios de no reventa tiene consecuencias que afectan a todo el evento:

- **Deslealtad comercial:** La presencia de revendedores crea una competencia desleal para los productores y emprendedores que invirtieron tiempo y recursos en la elaboración de sus productos.
- **Devaluación del concepto de feria o exposición:** Si el evento se llena de productos genéricos, pierde su atractivo y su razón de ser, afectando la percepción del público y, por ende, las ventas de todos los participantes.
- **Riesgo de sanciones:** El expositor que incumple la normativa se expone a advertencias, suspensiones temporales o la expulsión definitiva del Registro de Emprendedores del Chaco.

En conclusión, los criterios generales de admisión y del uso del espacio, el enfoque en la elaboración propia y la prohibición de la reventa no es solo un criterio más, es la base que define la identidad de una feria de emprendedores exitosa y ética. Es el elemento que garantiza un espacio genuino para la creatividad, la calidad y el desarrollo del espacio emprendedor junto a la comunidad local.